



ACUSE

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo por el cual la Casa de Moneda de México da a conocer los días del año 2024 y algunos del 2025 en que se suspenderán labores, así como otros días inhábiles."**

Ref. 00/0005/191223

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2023.

LIC. ALEJANDRO RAMÍREZ SANDOVAL
Subdirector Corporativo y de Seguridad
Casa de Moneda de México
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo por el cual la Casa de Moneda de México da a conocer los días del año 2024 y algunos del 2025 en que se suspenderán labores, así como otros días inhábiles"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación de AIR, ambos instrumentos remitidos por la Casa de Moneda de México (CMM) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 19 de diciembre de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado.¹

Al respecto, de la información proporcionada por la CMM, se observa que el objeto de la Propuesta Regulatoria es dar a conocer qué, durante el año 2024, la CMM suspenderá labores los sábados y los domingos, así como los días que a continuación se señalan; y en los periodos vacacionales que se indican:

- lunes 25 de marzo al viernes 29 de marzo de 2024; 1ero. de mayo, 16 de septiembre, 18 de noviembre y 25 de diciembre de 2024, y 1ero. de enero de 2025;
- lunes 15 al viernes 26 de julio de 2024;
- lunes 23 de diciembre de 2024 al martes 07 de enero de 2025, y
- Los establecidos en el artículo 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.²

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares; lo anterior, toda vez que la Propuesta Regulatoria es de carácter informativo.

En virtud de lo anterior, la CMM podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

¹ <http://cofemersimjr.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de agosto de 1994, con su última modificación el 18 de mayo de 2018.

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018, modificada el 20 de mayo de 2021.

GLS





Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre el formulario de solicitud de exención de presentación de AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentados, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como a los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

GLS

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.